

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 5225** *ORDEN de 7 de febrero de 1989 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 555.370 interpuesto por don Vicente García Rubio.*

En el recurso contencioso-administrativo número 555.370, seguido a instancia de don Vicente García Rubio, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Tribunal Supremo, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 50.864 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 14 de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente García Rubio contra los actos denegatorios por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, debemos declarar y declaramos no ser conformes a Derecho, y por consiguiente los anulamos, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente al recurrente la cantidad de 50.864 pesetas, que indebidamente fue retenida de sus haberes, desestimando el resto de las pretensiones interesadas, todo ello sin hacer expresa declaración sobre costas.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

- 5226** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Fernanda Jiménez Ruiz la sucesión en el título de Conde de Gracia-Real.*

Doña Fernanda Jiménez Ruiz ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Gracia-Real, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Jiménez y Mendoza, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de febrero de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 5227** *ORDEN 413/38090/1989, de 9 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Sánchez Fernández.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Isidro Sánchez Fernández, quien

postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 11 de febrero de 1987, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden 713/22495/1986, sobre concesión del empleo de Comandante, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Sánchez Fernández, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 11 de febrero de 1987, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden 713/22495/1986, la dejamos sin efecto como no ajustada a derecho, y en su lugar debemos declarar y declaramos que el empleo que hubiera alcanzado el recurrente de haber continuado en activo es el de Comandante de Ingenieros, condenando a la Administración a reconocerlo así a efectos económicos de retiro; sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 9 de febrero de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director del Mando Superior de Personal del Ejército.

- 5228** *ORDEN 413/38098/1989, de 9 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de septiembre de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Tejero Rodrigo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Luis Tejero Rodrigo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 12 de noviembre de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra de 13 de mayo de 1986, sobre concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, se ha dictado sentencia con fecha 12 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Miguel Mediano Rubio, en nombre y representación de don José Luis Tejero Rodrigo, contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de noviembre de 1986 a que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 9 de febrero de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.